Alcaldía de Itagüí	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE GARANTÍA	Código: FO-AD-26 Versión: 12 Fecha de Actualización: 13/10/2023

INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO X	NÚMERO:	**N°SPC-CD-101-2024**		
CONVENIO ___	FECHA:	11	Marzo	2024
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES			
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR Y SOPORTAR A LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA FORMACIÓN, FORTALECIMIENTO, DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS PARA LA COMUNIDAD, JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES, JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, JÓVENES Y GRUPOS ORGANIZADOS EN POBLACIONES CON ENFOQUE DIFERENCIAL"				
CONTRATISTA :	**HUELLAS DEL FUTURO DE COLOMBIA**			
NIT	900.814.730-7			
REPRESENTANTE LEGAL	ISABEL MARÍA GÓMEZ PLAZA			
C.C.	1.102.835.519			
VALOR INICIAL [$]:	DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/L ($2.815.000.000), Incluido IVA			
PLAZO INICIAL:	Nueve (09) meses y quince (15) días, contados a partir de la fecha que se establezca en el acta de inicio del contrato y/o establecido en la plataforma SECOP II y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2024			
FECHA DE TERMINACIÓN	veinticinco (25) de diciembre de 2024.			
PRORROGA ACTA N°: ___	NO APLICA	**Fecha**	NO APLICA	
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE LA ÚLTIMA PRÓRROGA N°	NO APLICA			
VALOR ADICIÓN ACTA N° 1	$588.608.496. INCLUIDO IVA	**Fecha**	12/08/2024	
VALOR ADICIÓN ACTA N° 2	$ 80.000.000, incluido IVA para las actividades enumeradas así: 2,3,4,5,6 del literal i del componente N°1 Desarrollo de los programas para los jóvenes. Y excluida de IVA el numeral 1. conformidad con el artículo "476 numeral 18 del Decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario y en concordancia con el artículo 6° de la Ley 1493 del 2011 y el del artículo 2.6.1.5.5 Decreto 1066 del 2015)		15/11/2024	
VALOR TOTAL	Tres Mil Cuatrocientos ochenta y tres millones seiscientos ocho mil cuatrocientos noventa y seis pesos M/L ($3.483.608.496) IVA			

	Incluido		
MODIFICACIONES	CLAUSULA SEGUNDA	**Fecha**	12/08/2024
MODIFICACIONES	CLAUSULA SEGUNDA	**Fecha**	15/11/2024
FECHA DE SUSPENSIÓN N° ___	NO APLICA		
FECHA DE REANUDACIÓN N ___	NO APLICA		
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUES DE REANUDACIÓN	NO APLICA		

INFORMACIÓN GARANTÍAS

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
N° PÓLIZA CUMPLIMIENTO Y FECHA DE EXPEDICIÓN: 21-44-101437351, anexo 2, del 15/11/2024	**N° PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y FECHA DE EXPEDICIÓN:** 21-40-101228909, anexo 2 del 15/11/2024
BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	**BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE ITAGÜÍ TERCERO AFECTADOS**
ASEGURADO: MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	**ASEGURADO: MUNICIPIO DE ITAGÜÍ CONTRATISTA**

AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
		DEL: DD-MM-AAAA	**AL: DD-MM-AAAA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$348.360.849.60	11/03/2024	26/04/2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$174.180.424,80	11/03/2024	26/12/2027
CUBRIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$520.000,000,00	11/03/2024	26/12/2024
OTROS: (Especificar, añada tantas filas como amparos se tengan para el contrato o convenio)	$		

Al revisar la garantía frente a los requisitos exigidos por el Decreto N° 1082 de Mayo 26 de 2015 y concordantes, se:

APRUEBA _X_ **NO APRUEBA _____**

La póliza de Cumplimiento N° 21-44-101437351, anexo 2, del 15/11/2024, y la póliza de responsabilidad civil extracontractual N° 21-40-101228909, anexo 2 del 15/11/2024, según lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 26 de Mayo de 2015 que amparan el Contrato **N°SPC-CD-101-2024** suscrito entre el Municipio de Itagüí y **HUELLAS DEL FUTURO DE COLOMBIA** suscrito entre el Municipio de Itagüí y **HUELLAS DEL FUTURO DE COLOMBIA**.

Observaciones:

La presente verificación de garantías se realiza con ocasión de la celebración del acta N°2 modificatoria de clausula segunda y adición en valor al contrato arriba mencionado sin ninguna observación para el contratista por encontrarse ajustada a los términos legales establecidos en las normas actualmente vigentes

NOTAS:

Nota 1: Tener en cuenta en la aprobación de la póliza de Responsabilidad civil extracontractual, los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Tener en cuenta que NO SE PODRÁ SUSCRIBIR ACTA DE INICIO si la garantía no contiene como mínimo uno de estos elementos que la vinculen con el contrato como lo son: Las partes del contrato, el número del contrato o el objeto textual como figura en la cláusula de la minuta del contrato.

Nota 3: Es responsabilidad del supervisor del contrato velar que el contratista acate las observaciones realizadas en la presente verificación, que proceda a tramitar inmediatamente con la aseguradora las modificaciones pertinentes y que allegue a la Secretaría Jurídica los anexos que contienen dichos cambios para nuevamente verificar las condiciones de las garantías.

Nota 4: Una vez aprobadas las garantías el contratista deberá enviar copia de la aprobación de la póliza y del acta de inicio del contrato a la Aseguradora que haya expedido las pólizas, con el fin de tomar nota de la fecha de inicio del contrato y actualizar las vigencias de las garantías otorgadas (y/o cualquier otra corrección solicitada en el campo de observaciones).

Nota 5: La fecha de terminación del contrato será la indicada en el Acta de Inicio del Contrato suscrito y deberá coincidir con la anotada en la plataforma SECOP II.

Nota 6: En caso que el contratista o asociado sea un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá estar suscrita por el representante del mismo y deberá contener una nota aclaratoria que discrimine los integrantes y su respectivo porcentaje de participación.

Nota 7: En caso de requerirse corrección de la póliza, se le informa al contratista que tiene un plazo perentorio de quince (15) días hábiles, para vincular el documento con la corrección solicitada en la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Sistema Electrónico de Contratación Pública y enviar copia del documento escaneado al correo electrónico contratacionitagui@itagui.gov.co. Toda vez, que de no hacerlo en el término estipulado estará usted como contratista incurriendo en un incumpliendo con las obligaciones del contrato.

SECRETARIO JURÍDICO - APROBÓ	OSCAR DARIO MUÑOZ VASQUEZ	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN EL SECOP II
REVISÓ	KAREN ESPAÑA CARDENAS PROFESIONAL UNIVERSITARIO SECRETARÍA JURÍDICA	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN EL SECOP II
PROYECTÓ / REVISÓ	Isabel Cristina Castañeda Montoya PROFESIONAL UNIVERSITARIO SECRETARÍA JURÍDICA	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN EL SECOP II

Fecha de verificación: 16/11/2024